



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Urbano

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Urbano

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Marcos López Castañeda

Fecha de Elaboración: 27/10/2025 La propuesta es una Reconducción: SI  NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Número de prioritarios para mayo 2025 13 Propuesta No. 54

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Actualización				
DDU-004-2025	X		Departamento de Escrituración	La falta de reglas claras dentro de la organización genera, conflictos y retrasos para el cumplimiento de programas municipales relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra.	Establecer normas claras para el funcionamiento interno del área administrativa, con el fin de garantizar que los desacuerdos se resuelvan de manera justa, transparente y eficiente.	30 DE ABRIL DE 2026

Observaciones

Titular del Departamento de Escrituración  
 H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN  
 C. Sabino Osán Ramírez Sánchez

Director de Desarrollo Urbano  
 Arq. Marcos López Castañeda.  
 H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

Coordinadora General del Municipio de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México  
 H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN  
 2025-2027

Se utiliza un formato recondición propuesta

LPMREYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.